

RESOLUCIÓN N° 0475 19 SEP 2024

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud en torno al Plan de Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y Sustancias Nocivas, presentado por el señor JHONNY PEINADO FLOREZ, con número de cédula de ciudadanía 5.084.683, ubicado en el Tramo San Alberto – La Mata margen izquierdo en PR 57, en el municipio de Aguachica, departamento del Cesar.”

La Directora General de CORPOCESAR en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 06268 de fecha 30 de junio de 2023, el señor JHONNY PEINADO FLOREZ, con número de cédula de ciudadanía 5.084.683, presentó el Plan de Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y Sustancias Nocivas.

Que una vez realizada la verificación documental de la información allegada por el señor JHONNY PEINADO FLOREZ, se puede entender que esta no se acoge a lo establecido en el marco de la Resolución N° 1209 de 2018, emanada por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE “MADS”, por la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración de los planes de contingencia para el control de derrames en el Transporte de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de que trata el artículo 7 del Decreto N°050 del 16 de enero de 2018, y se toman otras determinaciones, para dicha actividad.

Que mediante comunicación externa SGAGA– CGITGRPPCS –3700-310–2024 de fecha 06 de mayo de 2024, emanada de la Coordinación del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible, enviada en esta misma fecha a través del correo institucional pmlrespel@corpocesar.gov.co, donde se le requirió al señor Jhonny Peinado Flórez, la presentación de la cartografía de las rutas de operación e información adicional del Plan de Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y Sustancias Nocivas.

Que mediante oficio con numero de radicado 06432 de fecha 06 de junio de 2024, se recibió “Respuesta a requerimiento de información plan de contingencia Jhonny Peinado Flórez”, el cual no cumplió con el 100% de los ajustes solicitados por la Coordinación del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible.

Que mediante comunicación externa SGAGA–CGITGRPPCS–3700- 689–2024 de fecha 16 de julio de 2024, emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible, enviado en la misma fecha, a través del correo institucional pmlrespel@corpocesar.gov.co, en el cual se le requirió al señor Jhonny Peinado Flórez, copia física y mapa del análisis de amenazas por cada ruta de transporte del Plan de Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y Sustancias Nocivas.

Que el día 23 de julio de 2024 se recibió “RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION PLAN DE CONTINGENCIA JHONNY PEINADO FLOREZ”, mediante radicado 08564, sobre la cual, no fueron aportados los mapas de análisis de amenazas para cada ruta de transporte que transita por el Departamento del Cesar.

Ab.

0475

19 SEP 2024

Continuación Resolución No

"Por medio de la cual

se decreta el desistimiento de la solicitud en torno al Plan de Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y Sustancias Nocivas, presentado por el señor JHONNY PEINADO FLOREZ, con número de cédula de ciudadanía 5.084.683, ubicado en el Tramo San Alberto – La Mata margen izquierdo en PR 57, en el municipio de Aguachica, departamento del Cesar."

Que mediante radicado número 08564 de fecha 23 de julio de 2024, donde el señor JHONNY PEINADO FLOREZ da respuesta a la comunicación externa SGAGA-CGITGRPPCS-3700-689-2024 de fecha 16 de julio de 2024, en el cual se evidencio que los documentos aportados son de la empresa **INVERSIONES PEISAN SAS**, con identificación tributaria No. **901295086 – 7**, los cuales no corresponden al Plan de Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y Sustancias Nocivas, presentado en su momento por el peticionario, mediante oficio con número de radicación 06268 de fecha 30 de junio de 2023, el cual se encuentra a su nombre, con identificación tributaria No 5.084.683 -9, información suministrada por la Cámara de Comercio de Aguachica del Departamento del Cesar a la Coordinación del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-examine ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado la información y documentación requerida por CORPOCESAR.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud en torno al Plan de Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y Sustancias Nocivas, presentado por el señor JHONNY PEINADO FLOREZ con número de cédula de ciudadanía 5.084.683, ubicado en el Tramo San Alberto – La Mata margen izquierdo en PR 57, en el municipio de Aguachica, departamento del Cesar, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir al señor JHONNY PEINADO FLOREZ, con número de identificación tributario 5.084.683 -9, para que en un plazo no superior a treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, entregue a CORPOCESAR la presentación del Plan de contingencias de que trata el artículo 7 del decreto 050 del 16 de enero de 2018, conservando en estricto orden los numerales y literales inmersos en los respectivos Términos de Referencia adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución No. 1209 de 2018.



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

0475

19 SEP 2024

Continuación Resolución No
se decreta el desistimiento de la solicitud en torno al Plan de Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y Sustancias Nocivas, presentado por el señor JHONNY PEINADO FLOREZ, con número de cédula de ciudadanía 5.084.683, ubicado en el Tramo San Alberto – La Mata margen izquierdo en PR 57, en el municipio de Aguachica, departamento del Cesar.”

“Por medio de la cual

ARTICULO TERCERO: Archivar el Expediente CPRC-433-2019.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al señor JHONNY PEINADO FLOREZ, con número de cédula de ciudadanía 5.084.683.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR

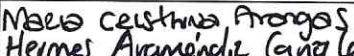
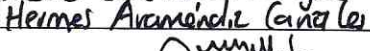
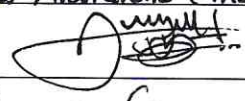
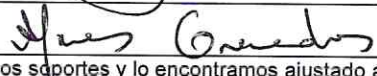
ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de CORPOCESAR, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los 19 SEP 2024

NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
Directora General CORPOCESAR

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	María Crithina Arengas/ Profesional del Apoyo Hermes Araméndiz/ Profesional de Apoyo	 
Revisó	Jorge Humberto Jiménez Duran/ Coordinación del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible.	
Aprobó	Almes Granados/ Asesor de Dirección General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente: CPRC-433-2019